

Nº Expediente: 300/2020/00498

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

## Fecha y hora de celebración

14 de octubre de 2020 a las 11:00 horas.

#### **Modalidad**

A distancia

#### Lugar de celebración

Entorno digital

#### Procedimiento electrónico/evento privado

Contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía denominado: Gestión de los Espacios de Igualdad: María Zambrano, María de Maeztu, Clara Campoamor, Juana Doña y Gloria Fuertes (5 Lotes), para su adjudicación por procedimiento abierto.

Por la Secretaria se comprueba la válida composición del órgano colegiado con la asistencia de los miembros que lo conforman en el modo a distancia online y la forma de videoconferencia, a través de la aplicación Microsoft Teams con pantalla compartida, que permite a los miembros de la mesa seguir su desarrollo en directo en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP).

Se comprueba asimismo por la Secretaria que todos los miembros están conectados a PLACSP a través del check "Telemáticamente", de tal modo que PLACSP podrá garantizar la trazabilidad del acceso de los miembros de la mesa a la sesión, o del check "Presente", una vez demostrada su asistencia a la Secretaria a través del Microsoft Teams.

A la vista de todo lo anterior, por la Presidencia de la Mesa de Contratación se tiene ésta por constituida.



La Mesa está constituida de la siguiente forma:

#### **Presidencia:**

Da María Benítez Carrasco, Subdirectora General de Igualdad y Diversidad

### Vocalías:

Da Teresa Martín Sáez, Jefa de Sección de Coordinación de Recursos

D<sup>a</sup> Raquel Ruiz García, Adjunta al Departamento de Promoción de la Igualdad

Da Raquel Maroto Rubio, Intervención Delegada del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

Da Isabel Soroa Meléndez, Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica, mediante Resolución de la Directora General de la Asesoría Jurídica de 6 de julio de 2018.

## Secretaría:

Da Ana Ma Jiménez López, Adjunta al Departamento de Contratación, quien actúa como Secretaria de la Mesa, en virtud del Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de 8 de julio de 2019.

#### Orden del día

PRIMERO.- Apertura de Requerimiento de documentación expediente 300/2020/00498 para adjudicar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía denominado: Gestión de los Espacios de Igualdad: María Zambrano, María de Maeztu, Clara Campoamor, Juana Doña y Gloria Fuertes (LOTE 1 y 2).

SEGUNDO.- Apertura de Requerimiento de documentación expediente 300/2020/00498 para adjudicar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía denominado: Gestión de los Espacios de Igualdad: María Zambrano, María de Maeztu, Clara Campoamor, Juana Doña y Gloria Fuertes (LOTE 3 y 4).

TERCERO.- Apertura de Requerimiento de documentación expediente 300/2020/00498 para adjudicar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía denominado: Gestión de los Espacios de Igualdad: María Zambrano, María de Maeztu, Clara Campoamor, Juana Doña y Gloria Fuertes (LOTE 5).



CUARTO.- Aprobación de acta. Aprobación del acta de la sesión actual (300/2020/00498\_S4).

# Se procede a la apertura del primer punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 1 y 2):

Se procede a dar cuenta de que, aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, se requirió a DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, NIF.: B80185838, licitador propuesto como adjudicatario en los lotes 1 y 2 del contrato, para que presentase la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación presentada, por la Mesa se comprueba que ésta es correcta y que la oferta se ajusta a los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

# Se procede a la apertura del acto del segundo punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 3 y 4):

Se procede a dar cuenta de que, aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, se requirió a asociación INSTITUTO MUJERES y COOOPERACIÓN, NIF.: G82161951, licitador propuesto como adjudicatario en los lotes 3 y 4 del contrato, para que presentase la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación presentada, por la Mesa se comprueba que procede conceder un plazo de tres días hábiles a la entidad, para corregir o subsanar los defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada:

- Con relación a la Solvencia económica y financiera, el Anexo I del Pliego de cláusulas administras particulares (PCAP) referido a cada lote establece lo siguiente:

#### Artículo 87.1 de la LCSP:

- Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el



procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

**Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:** el volumen anual de negocio del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2017, 2018, 2019) sea igual o superior a la cifra de 350.000 euros, debiendo acreditarse mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad.

En el caso de licitar a dos lotes la solvencia que se exigirá al licitador será igual o superior a la suma de los importes de las solvencias que se exijan para cada uno de los dos lotes a los que opten.

# Medios alternativos de acreditación de la solvencia económica y financiera:

De conformidad con lo establecido en el art. 86.1 párrafo 3º de la LCSP: Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado. Si cualquier licitador hiciera uso de esta posibilidad, corresponderá a la Mesa de contratación valorar tanto las circunstancias objetivas concurrentes que le impidan acreditar su solvencia económica como la suficiencia del medio escogido a efectos de acreditar su solvencia económica.

*(...)* 

Medios externos de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional: De conformidad con la cláusula 16 del presente pliego, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

Por su parte la cláusula 28 del citado PCAP, prevé que para el supuesto de que los licitadores recurran a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, deberán presentar además, la siguiente documentación:



La empresa o empresas a las que recurre el licitador deberán presentar la documentación de los apartados 1, 2, 6 y, <u>si procede 3 (Solvencia económica, financiera y técnica o profesional)</u>, 4, 5 y, en su caso, 7 anteriores.

La asociación INSTITUTO MUJERES y COOOPERACIÓN, NIF.: G82161951 presenta, para la acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Declaración responsable suscrita por la representante legal de asociación Instituto Mujeres y Cooperación, con CIF nº G-82161951 en la que se hace constar que del volumen anual de negocio del licitador <u>referido al año 2019</u> asciende a 427.919,67€.
- Declaración responsable suscrita por la representante legal de Grupo Tangente S. Coop. Mad., con CIF: F86765021, **referida a los años 2016, 2017 y 2018**, por los siguientes importes:
  - \* AÑO 2016 Cifra de Negocio 276.014 € \* AÑO 2017 Cifra de Negocio 252.327,27 € \* AÑO 2018 Cifra de Negocio 698.058,70 €

A la vista de la declaraciones responsables presentadas, la Mesa de contratación constata que no alcanza los importes de solvencia económica y financiera exigida para los dos lotes a los que licita (lote 3 y 4), es decir, no acredita un volumen de negocios igual o superior a 700.000 euros, en el año de mayor volumen de negocios.

Por este motivo, por la Mesa de contratación se acuerda requerir a la asociación INSTITUTO MUJERES y COOOPERACIÓN, NIF.: G82161951, la acreditación de la solvencia económica y financiera por importe igual o superior a la suma de los importes de las solvencias que exigen para cada uno de los dos lotes a los que licita (Lotes 3 y 4), es decir, 700.000 euros.

En el caso de no poder acreditar el volumen de solvencia económica y financiera exigida para los dos lotes, y teniendo en cuenta que con las declaraciones presentadas puede acreditar la citada solvencia en uno de los lotes (lote 3 o lote 4), deberá indicarnos el lote respecto del que la acredita, entendiéndose no acreditada respecto del otro lote.



- Con respecto al compromiso presentado bajo la denominación INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA DE ASOCIACIÓN INSTITUTO MUJERES Y COOPERACIÓN CON LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA DE GRUPO TANGENTE, S. COOP. MAD., por la Mesa de contratación se constata lo siguiente:
- GRUPO TANGENTE, S. COOP. MAD., pone a disposición de ASOCIACIÓN INSTITUTO MUJERES Y COOPERACIÓN para que pueda hacer uso de manera efectiva, toda su solvencia técnica o profesional. Sin embargo, de la documentación presentada se deduce que esta última recurre a la primera no solo para la acreditación de la solvencia técnica o profesional sino también para la económica y financiera.
- No se ajusta al modelo previsto en el Anexo VII del PCAP.

Por este motivo, por la Mesa de contratación se acuerda requerir a asociación INSTITUTO MUJERES y COOOPERACIÓN, NIF.: G82161951 un nuevo compromiso conforme al modelo previsto en el Anexo VII del PCAP, en el que además aclare el aspecto indicado.

# > Se procede a la apertura del acto del tercer punto del orden del día con el siguiente resultado (Lote 5):

Se procede a dar cuenta de que, aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, se requirió a ASOCIACION TRABE, NIF: G84199132, licitador propuesto como adjudicatario en el lote 5 del contrato, para que presentase la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación presentada, por la Mesa se comprueba que ésta es correcta y que la oferta se ajusta a los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Queda sin celebrar el acto previsto en el cuarto punto del orden del día, procediéndose a la aprobación del acta en la siguiente sesión que se celebre.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto y la sesión.



Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA